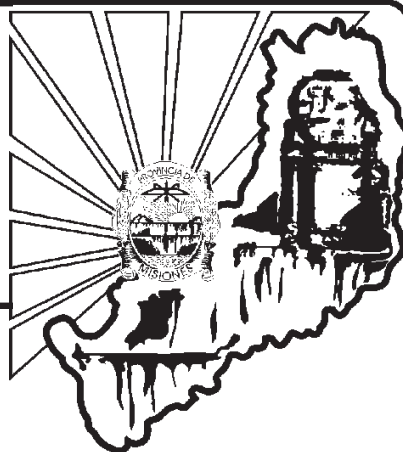


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16585

POSADAS, MARTES 5 DE MAYO DE 2026

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 433, 434 y 435.....	Pág. 2 y 3.
Decretos Sintetizados N°s.: 1902/25 421 y 431.....	Pág. 3 y 4.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 329	Pág. 5 a 7.
Municipalidad de Garupá: Ordenanzas N°s.: VI - N° 16 y XV - N° 11; Decretos N°s.: 05 y 06 Resolución N° 165	Pág. 8 a 10.
Sociedades:.....	Pág. 10 a 14.
Edictos:.....	Pág. 15 a 22.
Convocatorias:.....	Pág. 22 a 27.
Licitaciones:.....	Pág. 27.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 433

POSADAS, 17 de Marzo de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 1710-66/2026, registro de Gobernación, caratulado: “ALARCON HORACIO HERIBERTO - D.N.I. N° 13.925.589 - S/ RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACION ORDINARIA”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del mencionado expediente el Dr. Horacio Heriberto ALARCON - D.N.I. N° 13.925.589, Legajo N° 2028, presenta su renuncia al cargo de Juez de Instrucción N° 2, de la Ciudad de Oberá, en los términos de la Ley Provincial XIX - N° 56, condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria por parte del Instituto de Previsión Social;

QUE, en los términos del Artículo 80° de la Ley Provincial XIX - N° 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Horacio Heriberto ALARCON - D.N.I. N° 13.925.589, Legajo N° 2028, al cargo de Juez de Instrucción N° 2 de la Ciudad de Oberá, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO N° 434

POSADAS, 17 de Marzo de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 2.000-306/2026 - M.G, caratulado: “COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - E/ NOTA N° 56/26 REF./ RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA NOTARIA ANARA MOREIRA AL REGISTRO N° 176 DE LA CIUDAD DE GUARANI Y S/ DECLARACION DE VACANCIA.”-; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 rola Nota N° 56/26 de la Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud de fs. 2 de la Notaria Anara MOREIRA, a través de la cual solicita renuncia a su Titularidad al Registro Notarial N° 176 con asiento en la Ciudad de Guarani;

QUE, a fs. 3; el Colegio Notarial realiza la Inspección respectiva expresando que no existen objeciones que formular al desempeño profesional;

QUE, en este estado corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada en uso de la atribución conferida por el Artículo 37° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE POR ACEPTADA a partir del 18 de Febrero de 2026, la renuncia presentada por la Notaria Anara MOREIRA, D.N.I. N° 34.364.685, Matrícula Profesional N° 479, como Titular al Registro Notarial N° 176, con asiento en la Ciudad de Guarani, en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743).-

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRESE la vacancia del Registro Notarial N° 176, con asiento en la Ciudad de Guarani (Mnes.), producida por la renuncia de la Notaria Anara MOREIRA, encuadrándose en el procedimiento en el Artículo 37° Título IV - Capítulo I de la Ley I - N° 118 (antes Ley N° 3.743).-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO N° 435

POSADAS, 17 de Marzo de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 2.000-1163/2025- M.G, caratulado: “COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - E/ NOTA N° 859/2025 REF. RENUNCIA DE LA NOTARIA VALERIA RIBES A SU ADSCRIPCIÓN AL REGISTRO NOTARIAL N° 159 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ.-”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.1 rola Nota N° 859/25 de la Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud a fs. 3 de la Notaria Valeria RIBES - D.N.I. N° 25.387.095, Matrícula N° 502, a través de la cual solicita renuncia a su Adscripción al Registro Notarial N° 159 con asiento en la Ciudad de Puerto Iguazú;

QUE, en este estado corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE, a partir del 25 de Noviembre de 2025, la renuncia presentada por la Notaria Valeria RIBES, D.N.I. N° 25.387.095, Matrícula Profesional N° 502, como Adscripta al Registro Notarial N° 159 con asiento en la Ciudad de Puerto Iguazú, en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad, líbrese comunicación Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1902

POSADAS, 12 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Registrales y Tierras, por medio de la Dirección General de Tierras, a Adjudicar, en venta a favor de Doña Laura Lorena RIVERO, argentina nativa D.N.I. N° 32.042.462, los inmuebles determinados como Lote 85 y Lote 86, ambos de la Sección II Colonia, Municipio y Departamento SAN PEDRO, Provincia de Misiones, con superficie total de 37 hectáreas, 88 áreas, 88 centiáreas. Plano de Mensura Registrada en la Dirección General de Catastro N° 8.378.Nomenclatura Catastral: Departamento 16; Municipio 68; Sección 002; Chacra 0000; Manzana 0000; Parcela 0244 y 0245, dándole a la misma el carácter de CONCESIÓN ESPECIAL, de conformidad al Artículo 12° de la Ley XVI - N° 6 (antes Ley 480) gravándose el precio de la tierra con un recargo del 35% sobre el valor básico de los precios en vigencia.-

DECRETO N° 421

POSADAS, 17 de Marzo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 5510-4/2026- Registro de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual se tramita la adquisición con carácter de urgente de mobiliarios de estructura metálica, con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a efectuar una Contratación Directa, por la suma total de \$ 210.678.600 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS), con la firma JOSÉ LUÍS LIBUTTI “DISEÑOS INTELIGENTES”- CUIT N° 20-22835476-8, a fin de adquirir los mobiliarios detallados, en Planilla Anexa y que forma parte del presente Decreto, según las Características y Especificaciones Técnicas, por considerar la oferta admisible, conveniente y ajustada a las Bases y Condiciones establecidas en la presente Contratación, que serán distribuidos a los distintos establecimientos educativos de la Provincia, para dar solución parcial y en forma inmediata al equipamiento escolar, con

aulas nuevas o ampliadas por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, el IPRODHA, Municipalidades y fomentar además la actividad económica de la industria metalúrgica regional, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85°) Punto 3) Incisos d) y o) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- POR la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, se procederá al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el artículo anterior, previa recepción de conformidad de los mobiliarios contratados, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR - de acuerdo a las siguientes codificaciones: 09-01-0-5-20-2-05-051-05110 S.C.D. 0-01 - Prov. Mob. Básico Inicial - Rentas Generales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 431

POSADAS, 17 de Marzo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 01 de Marzo de 2026 el Decreto N° 1515/25.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir del 01 de Marzo del 2026 la nueva escala de precios para el ingreso a los sitios de San Ignacio Miní, Santa, Ana, Nuestra Señora de Loreto y Santa María la Mayor, declarados Patrimonio de la Humanidad por UNESCO, así como al Espectáculo de Imagen y Sonido de San Ignacio Miní, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRECIOS ÚNICOS INGRESO A LAS 4 MISIONES JESUÍTICAS

CATEGORÍA	PRECIO
ENTRADA GENERAL	\$ 19.000,00
ARGENTINOS	\$ 8.000,00
RESIDENTES PROVINCIA DE MISIONES	\$ 3.500,00
JUBILADOS NACIONALES ACREDITADOS	\$ 5.000,00
ESTUDIANTES NACIONALES (EN DELEGACIONES)	\$ 6.000,00
NIÑOS HASTA 6 AÑOS, TODAS LAS CATEGORÍAS	SIN CARGO
ESTUDIANTES MISIONEROS (TODOS LOS NIVELES) EN DELEGACIONES SEGÚN DISPOSICIÓN N° 014/2025 S.G.E.	SIN CARGO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SIN CARGO
RESIDENTES LOCALES DE CADA MISIÓN	SIN CARGO
REALIZACION DE EVENTOS RELIGIOSOS	SIN CARGO

PRECIOS INGRESO ESPECTÁCULO IMAGEN Y SONIDO

CATEGORÍA	PRECIO
ENTRADA GENERAL	\$ 19.000,00
ARGENTINOS	\$ 8.000,00
RESIDENTES PROVINCIA DE MISIONES	\$ 3.500,00
JUBILADOS NACIONALES ACREDITADOS	\$ 5.000,00
ESTUDIANTES NACIONALES (EN DELEGACIONES)	\$ 6.000,00
NIÑOS HASTA 6 AÑOS, TODAS LAS CATEGORÍAS	SIN CARGO
ESTUDIANTES MISIONEROS (TODOS LOS NIVELES) EN DELEGACIONES SEGÚN DISPOSICIÓN N° 014/2025 S.G.E.	SIN CARGO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SIN CARGO
RESIDENTES LOCALES DE CADA MISIÓN	SIN CARGO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 329

POSADAS, 4 de Mayo de 2.026.-

VISTO: El expediente N° 3000-815/2026, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO. RESOL. IMPLEMENTACIÓN SUSPENSIÓN APLICACIÓN REG. PAGO A CUENTA R.G. 056/2007 Y 44/2021 -D.G.R.”, la Ley VII - N° 107, el Decreto N° 713/2026, las Resoluciones Generales Nros. 56/2007 y 44/2021 y sus modificatorias de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley Provincial VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, Ley XXII - N° 25, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, los citados regímenes establecen mecanismos de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vinculados al ingreso y egreso de mercaderías en la Provincia, en particular respecto de productos en tránsito y de la cadena yerbatera, respectivamente;

QUE, en el actual contexto de crisis económica, resulta oportuno implementar medidas que permitan simplificar la operatoria en los puestos de Control Fiscal en Ruta, reduciendo la carga administrativa y operativa tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, disminuyendo costos a las Pymes e incentivando inversiones genuinas a producirse en la provincia;

QUE, dicha simplificación debe instrumentarse sin alterar la estructura normativa vigente, mediante un régimen excepcional y temporal que regule la aplicación de los sistemas de pago a cuenta;

QUE, resulta necesario delimitar el alcance de la suspensión dispuesta, estableciendo que la misma recae exclusivamente sobre determinadas disposiciones de la Resolución General N° 056/2007-DGR, manteniéndose la plena vigencia de la Resolución General N° 044/2021-DGR, salvo en aquellos aspectos que resulten modificados o exceptuados por la presente Resolución;

QUE, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 713/2026 instruye al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a implementar un Régimen Especial, excepcional y temporario, destinado a flexibilizar y suspender la aplicación del Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007-DGR y 44/2021-DGR, con facultades para dictar normas complementarias para la aplicación del referenciado Decreto;

QUE, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 y en el Decreto N° 713/2026, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos dicta la presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE a partir del 1/7/2026 hasta el 31/12/2026, la aplicación de los Artículos 4°, 5° 6° incisos a), b), e) y d), 7°, 8°, 9° y 10° de la Resolución General N° 056/2007-DGR (Régimen del Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos) y sus modificatorias, en los términos y condiciones del Régimen Especial que se establece en la presente Resolución, pudiendo ser prorrogada conforme acto administrativo pertinente. En igual sentido, se prorroga la vigencia de la presente Resolución, por el primer semestre del ejercicio 2027, a partir del 1/01/27 hasta el 30/06/2027, en los mismos términos y condiciones establecidos en la presente, y de acuerdo al tope establecido para estar alcanzado como sujeto de la presente exclusión del régimen de pago a cuenta, que será actualizada oportunamente para la vigencia del ejercicio 2027.

Las disposiciones de la Resolución General N° 056/2007-DGR resultarán de aplicación en todo aquello no previsto en la presente. Las disposiciones de la Resolución General N° 044/2021-DGR se mantienen vigentes, salvo las excepciones establecidas en el presente régimen.-

ARTÍCULO 2°.- QUEDARÁN excluidos de oficio, por el periodo fiscal señalado en el artículo anterior, del Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuestos en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007 y 044/2021-DGR, aquellos contribuyentes cuyo monto total de anticipos ingresados bajo dicho régimen, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, no supere o sea igual a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), tope que podrá ser actualizado conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC y/o mediante los parámetros que determine la Dirección General de Rentas, recategorizando a los contribuyentes cuando se verifiquen variaciones en sus niveles de operaciones o bien se constate incumplimientos de obligaciones fiscales del presente régimen.-

ARTÍCULO 3°.- LOS contribuyentes excluidos del pago a cuenta de los anticipos en virtud de la presente Resolución quedarán exceptuados de la obligación de presentar la declaración jurada informativa SR-343 establecida en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007, 12/2008-DGR y modificatorias. Los mismos deberán presentar en los puestos de Control Fiscal en Ruta, el formulario SR-341 informativo, que se establece en la presente norma, salvo los sujetos comprendidos en la R.G. N° 044/2021-DGR.-

ARTÍCULO 4°.- LOS contribuyentes cuyo monto total de anticipos ingresados dispuestos en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007 y 044/2021-DGR que, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, superen la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) deberán ingresar el pago a cuenta del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la siguiente manera:

a) Sujetos comprendidos en la Resolución General N° 056/2007-DGR: Mediante el sistema de pago global, a cuenta del saldo de impuesto a determinar por el respectivo mes calendario, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto determinado en el anteuúltimo mes calendario anterior, antes de computar los pagos a cuenta efectuados por este régimen.

El ingreso deberá efectuarse hasta el día veinticinco (25) del mes al cual corresponda su imputación. Cuando la generación vía web del Formulario SR-341 se realice entre el día veintiséis (26) y el último día del mes, el pago será imputado por el contribuyente en la declaración jurada correspondiente al mes calendario siguiente al de su generación. Cuando no resulte posible efectuar el ingreso del anticipo mediante el pago global, por la naturaleza de la actividad o causas debidamente justificadas, deberá realizarse, con carácter excepcional, en forma individual, mediante Formulario SR-341, conforme a lo dispuesto en el régimen general de la R.G. N° 056/2007-DGR.

b) Sujetos comprendidos en la R.G. N° 044/2021-DGR: conforme a lo dispuesto en la R.G. N° 044/2021-DGR.-

ARTÍCULO 5°.- EL anticipo deberá ingresarse mediante la utilización del Formulario SR-341, conforme los mecanismos, formas y condiciones establecidos o que establezca la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 6°.- LOS sujetos comprendidos en la R.G. N° 056/2007-DGR deberán cumplir con la presentación de las declaraciones juradas informativas mensuales mediante los Formularios SR-343 y SR-343/A, en los términos, condiciones y plazos establecidos por la Resolución General N° 012/2008-DGR y sus modificatorias. La información consignada en dichos formularios deberá guardar correspondencia con la documentación respaldatoria de las operaciones. La falta de presentación mensual será pasible de la sanción prevista en el Artículo 51° del Código Fiscal.-

ARTÍCULO 7°.- LOS nuevos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedarán excluidos del Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos dispuestos en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007 y 044/2021 -DGR durante los tres (3) primeros meses contados desde su inscripción. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General de Rentas evaluará el comportamiento fiscal del contribuyente con relación a los pagos a cuenta que debieran haber sido efectuados si no hubiera sido excluido, a fin de determinar su inclusión o permanencia en la exclusión del régimen, conforme a los parámetros establecidos en la presente Resolución, prorrateándose el monto anual establecido para la exclusión, con relación a los tres (3) meses respectivos, debiendo durante dicho período presentar el Formulario SR-341 informativo por cada ingreso.-

ARTÍCULO 8°.- ANTE la detección de sujetos no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectuada en los Puestos de Control Fiscal en Ruta, se habilitará una instancia de regularización a los fines de su inscripción en la

jurisdicción, poniéndose en conocimiento los beneficios previstos en el presente régimen, todo ello conforme normativa que disponga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. En caso de cumplimentarse la regularización, los sujetos serán considerados como nuevos contribuyentes a los fines de la presente Resolución. En caso de incumplimiento del procedimiento señalado, deberán ingresar el anticipo en forma individual, mediante el Formulario SR-341, conforme al régimen dispuesto en las Resoluciones Generales N° 056/2007-DGR y N° 044/2021-DGR.-

ARTÍCULO 9°.- LOS sujetos que gocen de una exclusión particular de los regímenes previstos en las Resoluciones Generales Nros. 056/2007-DGR y 44/2021, una vez operado su vencimiento, serán incorporados a la categoría que corresponda, conforme a los parámetros y régimen establecidos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 10°.- A los efectos de la presente Resolución, la Dirección General de Rentas confeccionará y mantendrá actualizados, con una periodicidad mensual, los padrones de contribuyentes incluidos, excluidos y nuevos contribuyentes.-

ARTÍCULO 11°.- EL transportista de la mercadería, a los fines de acreditar el cumplimiento del presente régimen respecto de los productos y/o mercaderías transportadas o del servicio de transporte, deberá exhibir al personal de la Dirección apostado en el Puesto de Control Fiscal, la documentación que corresponda según la categoría del contribuyente:

a) Contribuyentes incluidos: Deberán exhibir la constancia de ingreso del pago a cuenta del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mediante el Formulario SR-341, comprobante de pago y documentación respaldatoria de la operación.

b) Contribuyentes excluidos: Deberán exhibir el Formulario SR-341 con carácter exclusivamente informativo, conforme lo dispuesto en la presente Resolución, junto con la documentación respaldatoria de la operación.

En todos los casos será obligación de quienes encarguen el transporte entregar dicha documentación al transportista.-

ARTÍCULO 12°.- LAS remisiones de productos o mercaderías que ingresen a la provincia en unidades de transportes pertenecientes a contribuyentes y/o empresas que presten servicios de logística, encomienda y/o paquetería, deberán estar documentadas mediante remito o documento equivalente, en la forma y con los recaudos exigidos por la R.G. N° 30/2006 DGR, además deberán estar acompañadas del Formulario SF-174 debidamente cumplimentado.

Quienes se encuentren excluidos, conforme lo establecido por el artículo 2°, no deberán presentar el formulario SR-341 informativo. Quienes se encuentren incluidos, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la presente, deberán ingresar el pago mediante el formulario SR-341, conforme el régimen general dispuesto en la R.G. 056/2007-DGR.-

ARTÍCULO 13°.- LOS formularios SR-341 y SR-343 informativos, podrán obtenerse a través del sitio web de la Dirección General de Rentas de Misiones. Dicha modalidad no requerirá la habilitación de "Clave de acceso personal".-

ARTÍCULO 14°.- SIN perjuicio de cualquier otra sanción que resulte aplicable, la falta de exhibición total o parcial, o bien la presentación adulterada o con datos falsos del SR-341 informativo, será pasible de sanciones previstas en los Artículos 51°, 52° inc. e) o 59° de la Ley XXII - N° 35, resultando aplicables las R.G. N° 056/2007, 030/2006 y sus normas complementarias en lo que resulten pertinentes. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente régimen dará lugar a la incorporación de oficio del contribuyente a la categoría de incluidos al pago, con la consiguiente pérdida de los beneficios de simplificación informativa. Para las infracciones señaladas no resultarán de aplicación las medidas preventivas previstas en el Artículo 53° del Código Fiscal.-

ARTÍCULO 15°.- LO dispuesto en la presente Resolución no modifica los regímenes vigentes, los cuales continuarán aplicándose en todo aquello en que no hayan sido suspendidos en su vigencia, modificados o resulten incompatibles con el presente Régimen Especial.-

ARTÍCULO 16°.- FACÚLTESE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias para la aplicación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA VI - N° 16

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SE APRUEBA y se da por bien actualizadas y pagadas las obras públicas ejecutadas en el Municipio de Garupá hasta la fecha de la presente Ordenanza, incluyendo los pagos que correspondieron a las Adendas utilizadas como mecanismo de actualización de contratos de obra.-

ARTÍCULO 2º. SE ESTABLECE que, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, los contratos de obras públicas serán actualizados al momento de pago en base a la variación de la Unidad de Vivienda UVI publicada por el Banco Central de la República Argentina, aplicando al momento del pago el coeficiente de actualización que surge del cociente entre el UVI del último día del mes previo al del pago y el UVI del día de la firma del contrato. Dicho valor actualizado se registrará con cargo a la partida presupuestaria principal Trabajos Públicos, partida parcial específica de la obra que se trate.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.-

RAUBER – De Oliveira

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá. En Sesión Ordinaria N° 07 del 21 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 05

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 27 de Abril de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VI - N° 16-2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 21 de Abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza VI - N° 16-2026 aprueba y declara actualizadas y canceladas las obligaciones correspondientes a las obras públicas ejecutadas en el Municipio de Garupá hasta la fecha de su sanción;

QUE, asimismo establece un mecanismo objetivo de actualización de los contratos de obra pública, basado en la variación de la Unidad de Vivienda (UVI) publicada por el Banco Central de la República Argentina, garantizando previsibilidad, transparencia y adecuada registración presupuestaria;

QUE, la implementación de dicho mecanismo contribuye a resguardar el equilibrio económico-financiero de los contratos administrativos y a optimizar la gestión de los recursos públicos;

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, en todos sus términos la Ordenanza VI - N° 16-2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en fecha 21 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, Secretario de Coordinación General y el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

ORDENANZA XV - N° 11
EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE CREA el adicional especial por Trabajo en Campaña, destinado a compensar los gastos de alimentación e hidratación del personal municipal que, por razones de servicio, deba cumplir tareas en zonas alejadas y permanecer fuera de su hogar durante jornadas laborales extendidas y continuadas.-

ARTÍCULO 2°.- SE ESTABLECE que el adicional creado por el artículo precedente será abonado por cada día efectivamente trabajado en tales condiciones, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por agente y por jornada.-

ARTÍCULO 3°.- EL ADICIONAL por Trabajo en Campaña será aplicable exclusivamente respecto del personal que, en función de necesidades concretas del servicio, desempeñe tareas en parajes, colonias, chacras, caminos rurales, zonas ribereñas o demás sectores alejados del área urbana, siempre que ello implique permanencia en el lugar de prestación durante jornada extendida o en horario corrido.-

ARTÍCULO 4°.- EL ÁREA de Personal, sobre la base de la información brindada por cada Secretario, Director, Jefe de Área o responsable del servicio, elaborará mensualmente la nómina de agentes alcanzados por el presente régimen, la que deberá contener, como mínimo, apellido y nombres del agente, número de legajo, documento nacional de identidad y cantidad de jornadas efectivamente realizadas en concepto de Trabajo en Campaña.-

ARTÍCULO 5°.- LA NÓMINA prevista en el artículo anterior deberá ser remitida al Área Contable hasta el día 25 de cada mes, o el día hábil inmediato siguiente si aquel resultare inhábil, a efectos de su incorporación en la liquidación de haberes.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.-

RAUBER - De Oliveira

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá. En Sesión Ordinaria N° 07 del 21 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 06

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 27 de Abril de 2026.-

VISTO: La Ordenanza XV - N° 11-2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 21 de Abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada Ordenanza, se crea un adicional especial por "Trabajo en Campaña", destinado a compensar los gastos de alimentación e hidratación del personal municipal que, por razones de servicio, deba desempeñar tareas en zonas alejadas y en jornadas laborales extendidas;

QUE, la medida tiende a reconocer las particulares condiciones en que se desarrollan determinadas funciones operativas, garantizando una adecuada cobertura de necesidades básicas del personal afectado;

QUE, resulta necesario establecer mecanismos administrativos que permitan la correcta identificación de los agentes alcanzados y la liquidación del adicional conforme a criterios objetivos y verificables;

QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el presente Decreto, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE, en todos sus términos la Ordenanza XV - N° 11-2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá en fecha 21 de Abril de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de la Tesorería, Secretario de Coordinación General y el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Gadea – Mendoza

RESOLUCIÓN N° 165

GARUPÁ, Misiones, 24 de Abril de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VI - N° 11; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba la Ordenanza General Tributaria Ejercicio 2026;

QUE, en su artículo 7° se establece que los individuos o entidades sujetos a responsabilidades tributarias deberán cumplir con el pago de tasas y contribuciones utilizando la unidad de medida denominada Unidad Tributaria (U.T.), siendo el valor de la misma a la fecha de su sanción de DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 217,00);

QUE, asimismo, se establece que su valor se actualizará en forma acumulada trimestral en base a la variación del Índice General de Precios publicado por el INDEC, mientras que los montos resultantes de la actualización practicada conformarán el nuevo valor monetario de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del segundo mes de vencido del trimestre; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GARUPÁ, MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que, a partir del día 01 de Mayo del corriente año, en función al Índice General de Precios publicado por el INDEC, el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) quedará fijado en DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 256,00).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la presente Resolución entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL

PP134954 V16585

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

POSITIF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 12/03/2026, la firma POSITIF S.R.L., con domicilio en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, resolvió por unanimidad modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social (Objeto Social), la que queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad realizará por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el orden Nacional, Provincial o Municipal, dentro y fuera del país, por sí y/o mandatarios o representantes, debidamente autorizados, las siguientes actividades: A) La prestación de servicios educativos y lúdicos, que contribuyan a la promoción y fortalecimiento del sistema educativo en sus distintos niveles, dentro del esquema de curriculas aprobadas por el Estado Nacional o Provincial en su caso. B) La enseñanza a nivel maternal, inicial, primario, secundario, terciario y superior, con un enfoque de servicio complementario a la enseñanza oficial, como ser (según el caso y nivel): incenti-vación y estímulo de la primera edad, capacitación para niños especiales, talleres de creatividad, expresión corporal o de oficios, refuerzo pedagógico, proyectos con trayectos, robótica y tecnología integral, cambio climático y toda otra temática referida al cuidado responsable del medio ambiente, capacitaciones profesionales que sean complemento a los títulos de base o grado. C) El desarrollo y la promoción de las relaciones y los vínculos de los hogares y las familias de los educandos con las instituciones educativas, para el mejoramiento en los aspectos educativos, de valores socia-les, culturales, deportivos y sus relaciones con la comunidad. D) El acompañamiento y asesoramiento administrativo jurídico integral, de las instituciones educativas en formación o ya en funcionamiento, independientemente del nivel educacional que tenga como competencia. E) Promover la educación y formación integral, dirigida a beneficiar el objeto social de la sociedad, su desarrollo organizacional y los diversos programas de trabajo que se tracen en su vida institucional. F) La organización de actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas y cualquier otra conexas con la educación, que sea requerida por cualquier entidad privada, como también por el Estado en cualquiera de sus esferas (nacional, provincial o municipal). G) La organización de todo tipo de talleres, capacitaciones, diplomaturas, seminarios, cursos, conferencias, simposios, congresos, concursos y todo evento similar, con el aval y autorización de los organismos públicos competentes, para que tales actividades tengan reconocimiento oficial en beneficio de los

asistentes, y cuya finalidad sea la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento de los fines de la sociedad comercial, en particular jornadas sobre la discusión de la problemática educacional de la actualidad. H) La producción, edición, venta y/o comercialización de libros, material educativo, plataformas digitales, mobiliario escolar, uniformes y similares. I) La formación y enseñanza no reglada, incluidos los programas de Formación Técnica Profesional Ocupacional. J) El servicio de transporte escolar jurisdiccional e interjurisdiccional. K) La prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría, que incluyan tareas como implementación de sistemas de procesamiento de datos, elaboración de programas generales y especiales para la gestión de instituciones educativas en todos sus ámbitos. L) Toda actividad referida en algunos de los incisos anteriores, que sean necesarias expandirlas a otras provincias, como también a nivel internacional, ya sea por efecto de la ejecución de los servicios con esas consecuencias, o por acordar con personas físicas o jurídicas que sean ajenas a la jurisdicción provincial y se contemple que los efectos de esos convenios tengan ejecución y resultado en jurisdicción extraña a la provincial. M) Toda actividad logística anexa a la actividad de la educación, como ser: Planificación, asesoría, suministro de recursos informáticos, matrículas, plataformas, estudios de mercados, cobro de cuotas, informes administrativos, diseño y seguimiento de proyectos institucionales. N) Prestación de servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento general de inmuebles, oficinas, edificios, comercios, industrias, hospitales, instituciones educativas y espacios públicos o privados, comprendiendo limpieza manual o mecánica, lavado, encerado, aspirado y pulido de pisos, cristales, mobiliario y fachadas; sanitización de baños y vestuarios; recolección, clasificación y disposición de residuos; control y reposición de insumos y demás tareas vinculadas. O) Prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, urbano, interurbano, nacional o internacional, en modalidades de corta, media y larga distancia, incluyendo traslados turísticos, escolares, empresariales, de personal y contingentes, alquiler de unidades con chofer, gestión de reservas, venta de pasajes y toda tarea vinculada a la operación y logística del transporte de personas. P) Prestación integral de servicios funerarios, incluyendo la organización y realización de ceremonias, suministro de ataúdes, urnas y elementos afines, acondicionamiento, traslado y/o repatriación de restos, velatorios, cremaciones, inhumaciones, provisión de flota para cortejos, así como trámites administrativos relacionados. Q) Prestación de servicios de seguridad privada por medios físicos y/o electrónicos, con o sin armas según lo permita la normativa vigente; custodia de personas y bienes, seguridad en entidades financieras, comercios, industrias, eventos, transportes y edificios; prevención de delitos, accidentes e incendios; control de accesos; operación de centrales de monitoreo (CCTV, alarmas, rastreo satelital) y demás tareas inherentes, previa obtención de habilitaciones específicas. R) Comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de bienes y artículos en general, tanto mayorista como minorista, incluyendo a título enunciativo: Artículos deportivos, computadoras y accesorios, tecnología, indumentaria, calzado, artículos de oficina, electrodomésticos, muebles, alimentos, bebidas y productos de consumo masivo, pudiendo realizar ventas por comercio electrónico y otros canales virtuales. S) La explotación comercial de playas de estacionamiento, garajes y cocheras, tanto cubiertas como descubiertas, destinadas a la guarda, custodia y estacionamiento de todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y otros medios de movilidad, ya sea en forma permanente, temporal o por hora. T) El alquiler, subalquiler, concesión, administración y explotación de cocheras, espacios para estacionamiento y guarda de vehículos en inmuebles propios o de terceros. U) La prestación de servicios vinculados al mantenimiento y cuidado de vehículos, tales como lavado, limpieza, aspirado, encerado, lavado ecológico, mantenimiento básico, inflado de neumáticos y servicios similares. V) La compra, venta, distribución y comercialización minorista o mayorista de productos e insumos para vehículos automotores, tales como lubricantes, aceites, aditivos, líquidos, accesorios, repuestos menores, artículos de limpieza automotor y productos relacionados. W) La instalación y explotación de kioscos, maxikioscos, despensas o locales comerciales destinados a la venta de bebidas, alimentos, golosinas, productos de consumo rápido, artículos de conveniencia y otros productos destinados al público en general. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, industriales, financieros o de servicios que resulten necesarios, accesorios o complementarios para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones, celebrar contratos y realizar toda otra operación lícita vinculada con las actividades precedentemente enunciadas.- Carlos Javier Clerici. Socio.-

PP134936 \$27.000,00 V16585

TRANSPORTE SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.- Mediante Acta de Directorio de fecha 24/10/2025 los miembros del Directorio, en el marco de las facultades otorgadas por el Estatuto Social, resolvieron trasladar el domicilio social. Como consecuencia la Sociedad Anónima tendrá su domicilio legal en calle Bolívar 1.900 Oficina 2.000 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Leonardo Federico Más. Presidente.-

PP134939 \$2.500,00 V16585

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por Escritura Pública N° 66 de fecha 17 de Abril del año Dos Mil Veintiséis se constituyó la sociedad anónima denominada "COMPAÑÍA ARGENTINA DE TRANSPORTE S.A.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en Calle 71 N° 8.515 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: MARCELO VALOIS ZBIKOSKI, argentino, D.N.I. N° 22.273.564, y MARÍA LAURA CLARO, argentina, D.N.I. N° 23.349.880.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades de transporte terrestre de personas y cargas en todas sus modalidades, explotación de concesiones y servicios vinculados al transporte, logística, comercialización de bienes relacionados con la actividad y operaciones financieras permitidas por la ley vinculadas al objeto social, en todo el territorio de la República Argentina.

CAPITAL: \$ 30.000.000 representado por 30.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Integración inicial del 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto entre tres y seis miembros titulares. Se designa Presidente a LEONARDO FEDERICO MAS; Vicepresidente a EZEQUIEL ROBERTO PIRRONE; Director Titular a WALTER RUBÉN PADELÍN. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos titulares y tres suplentes.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre.- Leonardo Federico Mas. Presidente.-

PP134944 \$5.750,00 V16585

SAN ROQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTES SAN ROQUE S.R.L. CUIT 30-71063040-9.- En la Localidad de Campo Grande, Cabecera del Departamento Caingúas, Provincia de Misiones, Argentina, a los Doce días del mes de Septiembre del Dos Mil Veinticinco, entre HUGO FERNANDO CABRAL, Documento Nacional de Identidad 28.981.563, CUIL 20-28981563-6, soltero, hijo de Hugo Enrique Cabral y de Ivone René Franklin Da Silva, nacido el 19 de Septiembre de 1981, de 43 años de edad, comerciante, domiciliado en Manzana 6, Lote 25, Barrio Nuevo Iguazú, Puerto Iguazú, Misiones; HÉCTOR FEDERICO BALMACEDA, Documento Nacional de Identidad 13.949.179, CUIL 20-13949179-4, fecha de nacimiento 19 de Abril de 1960, edad 65 años, retirado servicio penitenciario, casado en primeras nupcias con Mirta Gladys Cabral, Documento Nacional de Identidad 13.005.460, nacida el 17 de Octubre de 1957, domiciliados en Casa 58, Barrio Oberá VII, Oberá, Misiones; los dos primeros en adelante los CEDENTES; y por la otra parte, HUGO ENRIQUE CABRAL, Documento Nacional de Identidad 12.494.152, CUIL 20-12494152-1, nacido el 25 de Diciembre de 1958, de 66 años, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Federación 2.731, Oberá, Misiones; y RAMÓN ROBERTO GRUHN, Documento Nacional de Identidad 26.738.897, CUIL 20-26738897-1, nacido el 30 de Abril de 1979, de 46 años, casado en primeras nupcias con Fátima Lucía Riedel, domiciliado en Calle H. Figueroa Reyes 822, Barrio Barreiro, Oberá, Misiones; los dos últimos en adelante los CESIONARIOS; todos argentinos nativos, mayores de edad, capaces; convienen en celebrar la presente Cesión de cuotas sociales, adecuación de contrato y designación de gerente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. PRIMERA.- EXPOSICIÓN: HUGO FERNANDO CABRAL expone ser titular de doscientas cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas; en tanto HÉCTOR FEDERICO BALMACEDA, expone ser titular de doscientos cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas, todo en la sociedad "SAN ROQUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71063040-9, con domicilio legal y sede social en calle Sapucay 1.570, Oberá, Misiones, Contrato social de fecha 26 de Abril de 2008, inscripto bajo número 49, folio 253/261, Libro de Contratos Comerciales N° 02, en fecha 09 de Junio de 2008, Registro Público de Comercio, Oberá, Misiones. Los Cedentes a título de cesión onerosa transfieren a los Cesionarios, la totalidad de las cuotas sociales que a cada uno le pertenece en la sociedad arriba indicada, cesionarios estos, que las adquieren en la siguiente proporción: HUGO ENRIQUE CABRAL trescientas veinte (320) cuotas sociales, RAMÓN ROBERTO GRUHN, ochenta (80) cuotas sociales, todo por el importe total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), lo que las partes exponen se abonaron antes de este acto en su totalidad en legal forma, sirviendo el presente de recibo y carta de pago.- Asentimiento conyugal: Presente en este acto desde su inicio, la señora MIRTA GLADYS CABRAL, esposa de HÉCTOR FEDERICO BALMACEDA, presta su asentimiento conyugal conforme Artículo 470° y concordantes del Código Civil y Comercial. HUGO ENRIQUE CABRAL y RAMÓN ROBERTO GRUHN, resuelven modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "CUARTA: El Capital social lo constituye la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) dividido en cuatrocientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: 1) HUGO ENRI-

QUE CABRAL trescientas veinte cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00); 2) RAMÓN ROBERTO GRUHN, ochenta cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00), cada una, por un total de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), habiendo sido suscritas e integradas en su totalidad”.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE GERENTES CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES: Continúan diciendo los socios, HUGO ENRIQUE CABRAL y RAMÓN ROBERTO GRUHN que han resuelto modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. “SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los Señores HUGO ENRIQUE CABRAL, Documento Nacional de Identidad N° 12.494.152, CUIT 20-12494152-1, nacido el 25 de Diciembre de 1958 y/o ANÍBAL OMAR FREDERICO, Documento Nacional de Identidad N° 25.607.216, CUIL 20-25607216-6, nacido el 13 de Diciembre de 1976, domiciliado en Lote 200, Subdivisión Lote 210, Campo Grande, Misiones, Argentina, en forma indistinta, quienes desde ya queda investidos del rango de GERENTES, durarán en el cargo sin limitación de tiempo, pudiendo ser removidos por asamblea de socios por mayoría simple y ejercerán la representación en las condiciones y con las responsabilidades que se determinan a continuación. A) HUGO ENRIQUE CABRAL, representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, automotores, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Macro S.A., ICBC, Galicia, Río, de Boston, Roberts, Citibank NA, BBVA Banco Francés; Standard Bank S.A., Banco de Corrientes S.A. y demás instituciones de crédito oficiales, privadas y mixtas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes”.- ANÍBAL OMAR FREDERICO, conforme a la siguiente asignación de responsabilidad, asignación de funciones: Representará a la sociedad exclusivamente en la actividad y negocio que corresponden a la primera parte del inciso a) de la Cláusula Tercera del Contrato Social, a saber: Aquellas relacionadas con la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisión o mandato, corretaje, representación, consignación, almacenamiento transporte y distribución al por mayor y/o menor de todo tipo de carnes en general, sean de ganado, vacuno, ovino, caprino, porcino, equino o aves de corral. Comprendiendo en todos los casos sus derivados; y lo relativo a la explotación de frigoríficos. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de la actividad arriba relacionada, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Macro S.A., ICBC, Galicia, Río, de Boston, Roberts, Citibank NA, BBVA Banco Francés; Banco de Corrientes S.A., Standard Bank S.A., Banco de Corrientes S.A. y demás instituciones de crédito oficiales, privadas y mixtas. Los Señores HUGO ENRIQUE CABRAL y ANÍBAL OMAR FREDERICO, este último presente en este acto desde su inicio, aceptan la designación de Gerentes en las condiciones establecidas.- Esc. Hugo César Lezcano.-

PP134945 \$28.500,00 V16585

EL TAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 672/2.026 caratulado EL TAURO S.R.L. CUIT 30-71004361-9 S/ MODIFICACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN”. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 09 de fecha 13/04/2026 los Socios de EL TAURO S.R.L. resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente General el Sr. LEWTAK EUGENIO ISMAEL D.N.I. 39.944.345, CUIT 20-39944345-9, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Lote 205I, Secc. 7, Campo Viera, Misiones.

INSCRIPTA: Bajo 01 Folio 01/07 del Libro de Contratos Comerciales del Registro Público de Comercio Libro Nro. 02 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en fecha 08 de febrero del 2007.

DOMICILIO DE LA SEDE: Lote 205I, Secc. 7, Campo Viera, Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. Eugenio Ismael Lewtak. Gerente General.-

PP134946 \$4.250,00 V16585

DISTRIBUIDORA CRISTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES A LA PROVINCIA DE CORRIENTES.- Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Veinticinco los Socios resolvieron por unanimidad trasladar la sociedad de la Jurisdicción de Misiones a la Provincia de Corrientes y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del Contrato de la siguiente manera; “Cláusula Primera: La sociedad denominada DISTRIBUIDORA CRISTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en Lote I/H ubicado sobre Pago Largo entre Güemes y Almirante Brown, según Mensura N° 888Z, Mz. 1, de la Ciudad de Ituzaingó, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes. Por resolución de todos los socios se podrán establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Estableciendo la nueva sede social en calle Pago Largo N° S/N°, Depto. Ituzaingó de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes.- Cristian O. Mayerhofer. Socio Gerente.-

PP134952 \$4.500,00 V16585

“ASM S.R.L.” A “ASM S.A.”

EDICTO: TRANSFORMACIÓN DE “ASM S.R.L.” A “ASM S.A.”.- Se hace saber que ASM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-71741040-4, con domicilio legal en Ruta 12 By Pass, Santa Helena, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, inscripta en el Registro Público bajo el N° 140, S.R.L., Folio 1726/1733, Libro 2, Tomo IV, Año 2021, ha resuelto su transformación en sociedad anónima, conforme lo dispuesto por los Arts. 74° y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en virtud de la decisión adoptada por unanimidad de los socios en reunión de fecha 31 de Enero de 2026, Protocolizada por Escritura Pública 82 de fecha 29 de Abril de 2026, autorizada por la Notaria Natalia Romina Calvo, titular del Registro Notarial 7, con asiento en la Ciudad de Posadas, Misiones. En dicha reunión se aprobó el Balance Especial de Transformación cerrado al 31 de Diciembre de 2025, confeccionado conforme a las normas legales vigentes, el cual refleja razonablemente la situación patrimonial de la sociedad a dicha fecha. Como consecuencia de la transformación:

DENOMINACIÓN: “ASM SOCIEDAD ANÓNIMA (continuadora de ASM S.R.L.)”.

OBJETO SOCIAL: Por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) Comercialización, venta y distribución, importación y exportación de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, alimentos balanceados, concentrados y núcleos, semillas, fertilizantes, vacunas y productos veterinarios. Cultivo, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosas, forrajes y pasturas. Cría, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo. Faena y comercialización de animales, productos y subproductos derivados, incluyendo el trozado y elaboración de carnes y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos y sus derivados; b) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y explotaciones agropecuarias; c) Capacitación de recursos humanos para tareas agropecuarias, comerciales o empresariales. A tales fines podrá asociarse con terceros y realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, integrado con el patrimonio neto resultante del balance de transformación.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo del Presidente del Directorio. El Directorio: Estará integrado por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, resultando designado como Presidente GONZALO EMMANUEL GARAY, D.N.I. 26.744.932, y como Director Suplente DAIANA MARISEL BERETTA, D.N.I. N° 33.171.890. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme lo previsto en el Art. 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción.

CIERRE DEL EJERCICIO: Es el 31 de Diciembre de cada año.

Se deja expresa constancia de que no existen socios recedentes ni incorporación de nuevos socios, continuando los actuales en la sociedad transformada. Registro Público. Abril de 2026. Natalia Romina Calvo. Notaria.-

PP134953 \$12.750,00 V16585

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 95735/2019 caratulado RÍOS SERGIO MARCELO S/ AMENAZA, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES, AMENAZAS EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RÍOS SERGIO MARCELO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RÍOS MARCELO SERGIO en la presente causa Nº 95735/2019 Caratulada: “RÍOS SERGIO MARCELO S/ AMENAZA, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES, AMENAZAS EN CONCURSO REAL” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO de los delitos de: “AMENAZA, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES, AMENAZAS EN CONCURSO REAL” (Art. 150º, 149º bis y 89º, en función del 55º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “06 de Octubre de 2025.- ...OFÍCIENSE”. Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC22039 E16581 V16585

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial juzgadoinstruccion6.posadas@jusmisiones.gov.ar, en “EXPTE. Nº 55398/2022 GONCALVEZ YOVANY JUAN CRUZ S/ MALTRATO ANIMAL Y ACUMULADA Nº 140256/2022”, conforme el Registro del Siged y que se tramita por ante este Juzgado, NOTIFICAR por este medio, al Sr. GONCALVEZ YOVANY JUAN CRUZ, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 40.341.147, con domicilio en Barrio Santa Rita, Calle 100 “A”, Casa Nº 6.235 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 22 de Abril de 2026.- RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa EXPTE. Nº 55398/2022 GONCALVEZ YOVANY JUAN CRUZ S/ MALTRATO ANIMAL Y ACUMULADA Nº 140256/2022”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el

SOBRESEIMIENTO GONCALVEZ YOVANY JUAN CRUZ, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 40.341.147, con domicilio en Barrio Santa Rita, Calle 100 “A”, Casa Nº 6.235 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en orden al delito de MALTRATO ANIMAL, Artículo 1º de la Ley Nº 14346 de Protección a los Animales contra actos de crueldad, que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP) ...REGÍSTRASE. NOTIFÍQUESE. CÚRSENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR y firme que fuera ARCHÍVASE”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 22 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiense”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC22040 E16581 V16585

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 2, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. Nº 149443/2023 ZARZA JOSÉ FRANCISCO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. ZARZA JOSÉ FRANCISCO D.N.I. Nº 46.786.738, nacionalidad argentina, nacido el día 15/01/2005, hijo de Zarza Daniel Francisco (V) y de Olivera Daniel Esther (F), de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución Nº 329369636 de fecha 20 de Abril del año 2026. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 20 de Abril de 2026 del corriente año a las 2022.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR SOBRESEIMIENTO, en expediente del ciudadano ZARZA JOSÉ FRANCISCO, en orden al delito de HURTO (Art. 162º del Código Penal) que previamente, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 338º, 340º letra “a” del CPPM”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Sergio F. Serfaty, Secretario.-

SC22043 E16582 V16586

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 1332/2019 AQUINO DANIEL ALBERTO, SAUCEDO ARTURO MARTÍN Y ARÉVALO ANDRÉS ALBERTO S/ ENCUBRIMIENTO Y HURTO”, NOTIFICA por este medio a los Sres. SAUCEDO ARTURO MARTÍN, D.N.I. Nº 17.481.497 de 56 años hijo de (desconoce el nombre de sus padres), domiciliado Bº A4, Mza. 240, Casa 25, Posadas, teléfo-

no 3764103168 con instrucción secundaria incompleta, sabe leer, escribir y firmar, estado civil soltero, ocupación, nacido el día 11/11/965 en la Ciudad de Virasoro, Provincia de Corrientes, padres DESCONOCIDOS, por el término de 5 días consecutivos, el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de los imputados SAUCEDO ARTURO MARTÍN, D.N.I. Nº 17.481.497 y ARÉVALO ANDRÉS ALBERTO, D.N.I. Nº 38.776.667, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO Y HURTO (Arts. 277º y 162º del CPA), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 351º del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 21 de Abril del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.- SC22044 E16582 V16586

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 1332/2019 AQUINO DANIEL ALBERTO, SAUCEDO ARTURO MARTÍN Y ARÉVALO ANDRÉS ALBERTO S/ ENCUBRIMIENTO Y HURTO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. ARÉVALO ANDRÉS ALBERTO, Titular del D.N.I. 38.776.667, domicilio actual: Av. Las Heras Nº 2.442, de la Ciudad de Posadas, domicilio anterior el mismo mencionado precedentemente, de ocupación Empleado de Comercio, nacido en Posadas, Misiones el día 04/06/1995, sabe leer y escribir: Sí, instrucción: Primaria Completo, con 26 años de edad, Estado Civil soltero, hijo de Arévalo Andrés Itatí (V) desconoce y de Saucedo Gabina (V), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de los imputados SAUCEDO ARTURO MARTÍN, D.N.I. Nº 17.481.497 y ARÉVALO ANDRÉS ALBERTO, D.N.I. Nº 38.776.667, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO Y HURTO (Arts. 277º y 162º del CPA), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 351º del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 21 de Abril del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC22045 E16582 V16586

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 89087/2019 caratulado RÍOS CARLOS EMANUEL S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto a RÍOS CARLOS EMANUEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RÍOS CARLOS EMANUEL en la presente causa Nº 89087/2019 Caratulada: “RÍOS CARLOS EMANUEL S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344º, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “27 de Noviembre de 2025.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC22046 E16582 V16586

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 152424/2018 caratulado AZAME, TOMÁS GABRIEL S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a AZAME TOMÁS GABRIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 17 de Marzo de 2025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a AZAME TOMÁS GABRIEL en la presente causa Nº 152424/2018 caratulada: “AZAME, TOMÁS GABRIEL S/ HURTO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. “d” del CPP y Art. 76º ter. Párr. 4 del CPA -probation- con costas por haber sido defendido por Defensor Particular, Dr. Reyes José Antonio”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “17 de Marzo de 2025.- OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC22048 E16583 V16587

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 23710/2017 caratulado S. FABIAN AGUSTÍN; P. JUAN RICARDO S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días

consecutivos, a SILVA FABIAN AGUSTÍN, D.N.I. Nº 42.405.279 y a PEREYRA JUAN RICARDO, D.N.I. Nº 44.541.010, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 17 de Marzo del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a SILVA FABIAN AGUSTÍN, D.N.I. Nº 42.405.279 y PEREYRA JUAN RICARDO, D.N.I. Nº 44.541.010, en la presente causa Nº 23710/2017 caratulada “S. FABIAN AGUSTÍN; P. JUAN RICARDO S/ ROBO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen Nº 23710/2017, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores Nº 1, Posadas, Sec. Nº 2) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO (Art. 164º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. “d” del CPP y Art. 76º ter. Párr. 4 del CPA -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en decreto de autos que transcripto dice: “Posadas, Misiones, 20 de Abril del 2026.- Atento al estado de autos, y teniendo presente que la resolución es favorable a ambos imputados, líbrese Oficio a la Dirección Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a fin de que publique por el término de 03 días consecutivos la resolución de ID Nº 32467952 que resuelve la extinción de la acción penal. Notifíquese y Oficiése”.- Dr. Miguel Mattos, Juez por Subrogación Legal. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC22049 E16583 V16585

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 55957/2020 caratulado MOSQUEDA GASTÓN EDUARDO S/ LESIONES Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MOSQUEDA GASTÓN EDUARDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a MOSQUEDA GASTÓN EDUARDO en la presente causa Nº 55957/2020 caratulada: “MOSQUEDA GASTÓN EDUARDO S/ LESIONES Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primer Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164º en función del Art. 42º, ambos del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. “d” del CPP y Art. 76º ter. Párr. 4 del CPA -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo le-

gal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “22 de Abril de 2026.- ...OFÍCIÉSE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC22050 E16583 V16587

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 158444/2018 GALARZA CRISTIAN FABIAN Y GALARZA MARCELO LUIS S/ ROBO C/D”, NOTIFICA por este medio, a los Señores CRISTIAN FABIAN GALARZA, Número de teléfono Celular 3764-352512, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 41.419.326 y a GALARZA MARCELO LUIS, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 40.150.564, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 24 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 158444/2018 GALARZA CRISTIAN FABIAN Y GALARZA MARCELO LUIS S/ ROBO C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos CRISTIAN FABIAN GALARZA, Número de teléfono Celular 3764-352512, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 41.419.326, sin sobrenombre ni apodo, de 27 años de edad; estado civil soltero; de profesión Changarín; de nacionalidad argentina; nacido en Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 10 de Agosto de 1998; con domicilio actual en Barrio Las Vertientes, Calle “F”, Casa Nº 95 de la Ciudad de Posadas, Provincia Misiones; Sin domicilio anterior, con Instrucción secundaria incompleta; hijo de Luis Alberto Galarza (V) de profesión Sereno en Toyota de Avenida Uruguay, Posadas, casado y Rosa Mabel Olivera (V), casada, de profesión Empleada Doméstica. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado, en orden al delito de Robo (Artículo 164º del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 158444/2018 GALARZA CRISTIAN FABIAN Y GALARZA MARCELO LUIS S/ ROBO C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos GALARZA MARCELO LUIS, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 40.150.564, número de teléfono Celular 3764-616877 (propiedad de su madre la ciudadana Rosa

Mabel Olivera), con sobrenombre y apodo "Pantera", de 29 años de edad; estado civil soltero; de profesión Vendedor de Pinturas, de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 07 de Diciembre de 1996; con domicilio actual en Barrio Las Vertientes, Calle N° 39 "D", Casa N° 95 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, sin domicilio anterior, sin domicilio laboral, con Instrucción Primaria Completa; hijo de Galarza Luis Alberto (V), Casado, Jefe de Seguridad en la empresa Toyota y de Rosa Mabel Olivera (V), Casada, Ama de Casa. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que si, en este Juzgado por esta causa. Email: no posee, en orden al delito de Robo (Artículo 164° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y cedtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 24 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor y firme que fuera Archívese".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC22051 E16583 V16587

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, "EXPTE. N° 33377/2022 caratulado FLEYTA CÉSAR ENRIQUE S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a FLEYTA CÉSAR ENRIQUE que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 07 de Abril de 2025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a FLEYTA CÉSAR ENRIQUE en la presente causa N° 33377/2022 Caratulada: "FLEYTA CÉSAR ENRIQUE S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y, en consecuencia, SOBRESERLO del delito de "HURTO" (Art. 162° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "07 de Abril de 2025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC22052 E16583 V16587

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez de 1° Instancia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Juan

XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones en los autos caratulados "EXPTE. N° 176770/2024 RODRÍGUEZ DE LIMA MÁXIMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, RODRÍGUEZ DE LIMA MÁXIMO, D.N.I. N° 34.149.686. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. San Vicente, Misiones, 17 de Abril de 2026. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP134894 \$9.000,00 E16583 V16585

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, IV Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Av. Carlos Culmey N° 240, planta baja de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, a cargo del Juez Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mí cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante el Sr. FERNANDO FRANCISCO KAPUSI titular del D.N.I. N° 10.429.940, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en los autos: "EXPTE. N° 180651/2025 KAPUSI FERNANDO FRANCISCO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 22 de Diciembre de 2025. Cris-tanchi María Gisella. Secretaria.-

PP134896 \$8.250,00 E16583 V16585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en autos caratulados "EXPTE. N° 189954/2025 FERNÁNDEZ ADOLFO VÍCTOR MANUEL S/ SUCESORIO conexas solicitada en autos 839/2014 DOMÍNGUEZ MARÍA ELINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de Don FERNÁNDEZ ADOLFO VÍCTOR MANUEL, D.N.I. N° 7.767.768, por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Mnes, 10 de Abril de 2026. Dr. Roberto Daniel Godoy Arigossi. Secretario.-

PP134898 \$9.750,00 E16583 V16585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Carlos Culmey N° 240 casi Av. San Martín, Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1, a mí cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos

y/o acreedores de la causante ABEGG MARGARITA D.N.I. N° 5.954.989, fallecida el día 11 de Julio de 2025, con último domicilio en Ruta Prov. 7, Cuña Pirú, Ruiz de Montoya, Provincia de Misiones, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “EXPTE. N° 132868/2025 ABEGG MARGARITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 23 de Abril de 2026. Cristianchi María Gisella. Secretaria.-

PP134901 \$11.250,00 E16583 V16585

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Prov. de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en los autos caratulados “EXPTE. N° 38377/2026 NOZIGLIA NIDIA ROSA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante NOZIGLIA NIDIA ROSA D.N.I. N° 3.783.015 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ésta, por el término de treinta (30) días, a contarse desde la última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP134904 \$9.750,00 E16583 V16585

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 149175/2025 PARODI ANDRÉS Y SOLÍS ELVA S/ SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de los Sres. PARODI ANDRÉS, D.N.I. N° 11.313.165 y SOLÍS ELVA, D.N.I. N° 4.985.000 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP134914 \$7.500,00 E16584 V16586

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virgi-

nia Toledo, Secretaría N° 1, ubicado en calle Lavalle N° 2.093, piso 3°, de la Ciudad de Eldorado y correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Correo Oficial: juzgadocivil2.eldorado@jusmisiones.gov.ar, Teléfono N° 03751-422571, en los autos caratulados “EXPTE. N° 168943/2025 NABTE, ADELAIDA ANGÉLICA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos. Así se ha dispuesto en la resolución que ordena la publicación de edicto, la cual, en su parte pertinente, dice: “Eldorado, Misiones, 04 de Noviembre de 2025.- ...Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios de amplia circulación “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Eldorado, Misiones, 23 de Abril de 2026. Lorena Hebe Virginia Toledo, Juez.-

PP134923 \$15.000,00 E16584 V16586

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Familia N° 1 de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones. Dra. Corina Elizabeth Jones, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Sebastián Ortiz, sito en calle Dinamarca N° 306, esq. La Rioja, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por dos (2) días al Sr. TEOFILO ESPINDOLA, D.N.I. N° 8.001.197, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en los autos “EXPTE. N° 178891/2025 FERREIRA ELBA BEATRIZ S/ DIVORCIO UNILATERAL”. Publíquese edicto por dos (2) días. Eldorado, Mnes., 21 de Abril 2026. Dr. Pablo Sebastián Ortiz. Secretario.-

PP134925 \$5.000,00 E16584 V16585

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en M. Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Jueza, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes dejados por la Sra. ANDERSON CELIA BLANCA, D.N.I. 4.251.422. “EXPTE. 30083/2026 ANDERSON BLANCA CELIA S/ SUCESIÓN AB-

INTESTATO”. Publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, 23 de Abril de 2026. Oriana Malena Hata Bernia. Secretaria.-

PP134926 \$7.500,00 E16584 V16586

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en cuyo N° 205 de Eldorado, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CRISTINA HERRMANN D.N.I. 06.431.298 en “EXPTE. N° 27138/2024, HERMANN CRISTINA S/ SUCESORIO”. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación tres días. Eldorado, Misiones, 18 de Septiembre de 2025. Dra. Patricia Cristina Benegas. Secretaria.-

PP134927 \$7.500,00 E16584 V16586

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz y el Secretario Dr. Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N° de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DE LIMA, MARÍA JUANA D.N.I. N° S/D - C.I.-Bra. 220.484 para que comparezcan en autos caratulados: “EXPTE. N° 159227/2022 TOME ALBINO Y DE LIMA MARÍA JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, (Mnes.), 17 de Abril de 2026. Dr. Sergio Luis Luque. Secretario.-

PP134930 \$7.500,00 E16584 V16586

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 39103/2017 FRANCO CRISTIAN FABIAN, FRANCO LUCAS ALBERTO S/ DAÑO Y LESIONES C/D”, NOTIFICA por este medio, a la Señora ALMA ESTELA DIAZ, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.199.156, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA DISPUESTA mediante Resolución N° 12/2020 y DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del

CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de la imputada en autos de la ciudadana ALMA ESTELA DIAZ, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.199.156, domiciliada en la Chacra N° 28 del Barrio Parque Adam, Casa N° 154 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, soltera, ama de casa, argentina, nacida en fecha 18 de Agosto de 1994 en la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, de 31 años de edad, hija de Raúl Armando Diaz (V) y de madre desconocida (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y cdtes. del CPP), en orden al delito de Daños, Lesiones y Amenazas (Arts. 183°, 89° y 149° bis todos del Código Penal Argentino).- Como recaudo legal, le transcribo la providencia que ordena la medida, la que en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: ...Notifíquese. Oficiéese. Comuníquese. Regístrese y Firme que Fuere Archivéese”. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC22055 E16585 V16589

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de AZULA IGNACIA MACEDONIA, D.N.I. N° 0.920.549, “EXPTE. N° 51833/2023 AZULA IGNACIA MACEDONIA S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 27 de Abril de 2026. Fernando Martín Alarcón Marinoni. Secretario.-

PP134937 \$2.500,00 V16585

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Jueza, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 170152/2023 SOWINSKI JUAN JOSÉ C/ QSCCD S/ ACCIÓN DECLARATIVA”, CITA y EMPLAZA a quien se considere con derecho en relación a la Embarcación menor marca Campanili, modelo Carisma, motor fuera de borda, tipo deportivo, tonelaje 800Kg. Certificado de Construcción 5-82-018-12, construida por el Astillero Campanilli Expediente Inscip. A 6027 cc 00/2001 eslora 5,15 metros, manga 2,00 metros, puntal 1,00 metros, abierta para 6 personas, con un Motor marca Yamaha, modelo 2006, Nominal Power 84,6 Kw., Mass 151 - 171 Kg. Model 07-6N6-F0, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos

(2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión local. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.026. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-
PP134938 \$8.000,00 E16585 V16586

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Edelmira Salvi, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sandra Valeria Isabel Cruz, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALONSO MARTÍN, D.N.I. N° 7.556.674 a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 152565/2024 MARTÍN ALONSO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Aristóbulo del Valle, Misiones, 22 de Abril de 2026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-
PP134940 \$7.500,00 E16585 V16587

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaria Única, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N° 99877/2025 VALENZUELA ANDREA BEATRIZ S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de VALENZUELA ANDREA BEATRIZ D.N.I. 11.967.686, Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 24 de Abril de 2026. Dra. María Florencia Magnani. Secretaria.-
PP134947 \$7.500,00 E16585 V16587

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2do. piso, Oberá, Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 138587/2024 MÜLLER JORGE Y OTRO/A C/ KRAWCZYK ENRIQUE LUIS Y BUSCO S.R.L. S/ ACCIÓN PAULIANA”, hace saber que se ha dispuesto EMPLAZAR a los herederos de quien en vida fuera ENRIQUE LUIS KRAWCZYK, D.N.I. N° 8.407.150, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de amplia circulación de la Provincia. Oberá, Misiones, 24 de Abril de 2026. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-
PP134948 \$7.500,00 E16585 V16586

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en M. Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Jueza, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes dejados por el causante Sr. EBERHARDT JORGE, D.N.I.: 7.552.330. “EXPTE. 47282/2026 EBERHARDT JORGE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, 27 de Abril de 2026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.
PP134949 \$7.500,00 E16585 V16587

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 1er. piso de Posadas, a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank; en autos “EXPTE. 36718/2026 L S/ ADICIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN Y/O CAMBIO DE DATOS”, CITA y EMPLAZA a quienes se opongán a la rectificación de datos de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL LÓPEZ, D.N.I. N° 13.897.200. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Posadas, Mnes., 28 de Abril de 2.026. Dr. Diego Martin Acuña. Secretario.-
PP134950 \$5.000,00 E16585 V05/06/2026

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 116328/2022 - GALLARDO VIVIANA SOLEDAD S/ DAÑO SUM 369/22 SECC 3º”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GALLARDO VIVIANA SOLEDAD ya filiado en la presente causa N° 116328/2022 por el delito de DAÑO (Art. 183° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre GALLARDO VIVIANA SOLEDAD, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 04/11/2024, Oficio N° 26804237.- III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolu-

ción. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-Regístrese Notifíquese.” Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Gastón J. Zdanowicz, Secretario.-

SC134951 E16585 V16589

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Localidad de San Ignacio, sito en Avda. San Martín N° 1.050, a cargo del Sr. Juez de Paz Dr. Francisco Aníbal Medina, Secretaría N° 1, en los autos caratulados “EXPTE. N° 176771/2025 MACIEL FELIX S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. MACIEL FELIX, D.N.I. N° 14.258.675. Publíquese por tres (3) días. San Ignacio, Misiones, 23 de Abril de 2026. Salvador Luisina Gissel. Secretaria.-

PP134957 \$7.500,00 E16585 V16587

EDICTO: La Junta Electoral del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES (I.P.S.M.), COMUNICA que mediante Resolución N° 0014, de fecha 04 de Mayo de 2026, en referencia a la proclamación de la lista presentada para las Candidaturas de Director Titular y Suplente por la Rama Pasiva. Se procede a continuación a la transcripción de la Resolución pertinente: “POSADAS, 04 de Mayo de 2026.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- OMITIR la realización de los comicios en el sector de Rama Pasiva de acuerdo con los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR abstractas las restantes etapas del Cronograma Electoral del año 2026.- ARTÍCULO 3°.- PROCLAMAR a la Sra. TABARES SANTA CELIA, D.N.I. N° 16.205.164, como Directora Titular y al Sr. MOREL ALFREDO WALDEMAR, D.N.I. N° 13.884.124, como Director Suplente, respectivamente, de la Rama Pasiva del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 4°.- FIJAR la asunción para el día 01 de Julio del año 2026 a las 10:00hs.- ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese. Dese a publicidad en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Tomen conocimiento el Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones y la apoderada de la lista proclamada. CUMPLIDO. ARCHÍVESE”.- Javier Gustavo Gerstenmaier. Presidente J.E.-

PP134983 \$5.750,00 V16585

EDICTO: La Junta Electoral del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES (I.P.S.M.), COMUNICA que mediante Resolución N° 0015, de fecha 04 de Mayo de 2026, en referencia a la proclamación de la lista presentada para las Candidaturas de Director Titular y Suplente por la Rama Activa. Se procede a continuación a la transcripción de la Resolución pertinente: “POSADAS, 04 de Mayo de 2026.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- OMITIR la realización de los comicios en el sector de Rama Activa de acuerdo con los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR abstractas las restantes etapas del cronograma Electoral del año 2026.- ARTÍCULO 3°.- PROCLAMAR a la Licenciada CORDOBA SARVERRY MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.603.453, y al Dr. RIOS JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 22.488.754 como Directores de la Rama Activa Titular y Suplente, respectivamente, del Instituto de Previsión Social de la Provincia Misiones.- ARTÍCULO 4°.- FIJAR la asunción para el día 01 de Julio del año 2026 a las 10:00hs.- ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Dese a publicidad en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Tomen conocimiento el Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones y los apoderados de la lista Proclamada. CUMPLIDO. ARCHÍVESE”.- Javier Gustavo Gerstenmaier. Presidente J.E.-

PP134984 \$5.750,00 V16585

CONVOCATORIAS

PRESTADORES SANATORIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de Prestadores Sanatoriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 26 de Mayo de 2026, a las 10:00 horas, en Primera Convocatoria en su sede social sito en Tucumán N° 2.143 de Posadas, Misiones y para las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en Segunda Convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.
2. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234° Inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31/12/2025.

3. Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31/12/2025 y su destino.

4. Consideración de la Gestión del Directorio y del Síndico durante el Ejercicio Económico N° 29 cerrado al 31/12/2025.

5. Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura y de los honorarios al Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31/12/25.

Consideración de la elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por un ejercicio.

Asistencia: Para asistir a la Asamblea se dará cumplimiento al Art. 238° de la Ley 22.903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones.

Quórum: Se dará cumplimiento al Art. 243° Ley 19.550 y Ley 22.903, Art. 21° del Contrato Social.

Documentación: Se encuentra en la sede de la Sociedad a disposición de los Señores Accionistas copia de toda la documentación a ser tratada en la Asamblea precitada.-

Dr. ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP134911 \$33.750,00 E16583 V16587

COOPERADORA ESCOLAR PARA EL NIÑO
COLONIA ITACURUZÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Escolar "Para el Niño" Personería Jurídica A-684 de la Escuela N° 240, Colonia Itacuruzú, Montecarlo, Misiones, tiene el agrado de INVITAR a Ud/s. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Mayo de 2026 a las 9hs., en el salón cooperadora, sito Colonia Itacuruzú para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de los motivos por los cuales se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera del tiempo establecido.
2. Designación de dos socios que firmaran el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Designación de una Comisión Escrutadora de Votos.
4. Lectura de Acta de la Asamblea del año anterior.
5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Declaración Jurada de Ingresos y Egresos (anexo 1, 2, Disp. 237/19, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y 31 de Diciembre 2025.
6. Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de dos años.
7. Elección de 3 (tres) miembros suplentes por el término de un año.

8. Elección de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por dos miembros, por el término de un año: Un titular y un suplente.-

OSCAR ROLANDO SZWARC. Presidente.-

PP134912 \$11.000,00 E16584 V16585

CLUB DE GIMNASIA GUATAMBÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia Guatambú, tiene el agrado de INVITAR a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 30 de Mayo de Dos Mil Veintiséis a las Dieciocho y Treinta horas, en la sede social sito en calle Federico Zimmer S/N° de la Colonia Guatambú, Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros.
 3. Presentación y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio N° 94, comprendido entre el Uno de Febrero de Dos Mil Veinticinco y el Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Veintiséis, su aprobación y/o modificación.
 4. Presentación y consideración del Informe del Revisor de Cuentas, su aprobación y/o modificación.
 5. Fijación del valor de la cuota de ingreso y cuota social para el Ejercicio N° 95.
 6. Propuesta de designación como socios Honorarios a los siguientes Socios: Carlos Federico Stopp, Ricardo König y Victor Markwart.
 7. Elección de seis miembros titulares por el término de dos años. Por finalización de mandatos de (Marcos Baacke, Horst Laumann, Paola Millan, Andrea Kruse, Erika Penzkofer y Georgina Da Silva).
 8. Elección de dos vocales suplentes por el término de un año.
 9. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.-
- BAACKE MARCOS. Presidente.
MILLAN PAOLA. Secretaria.-
- PP134918 \$12.500,00 E16584 V16585

COLEGIO DE LICENCIADOS EN GENÉTICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Socios a Asamblea General Ordinaria N° 01/26 a celebrarse el día 5 de Junio de 2026, a las 18:00 horas, en la sede del Colegio de Licenciados en

Genética con domicilio real/fiscal en San Juan 2.578 Of. 1°, Posadas, Misiones:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31 de Octubre de 2025.

3) Elección de nuevos miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina del Colegio de Licenciados en Genética.-

Se comunica que se encuentra a disposición de los Socios la versión digital de la documentación a ser tratada en Asamblea General Ordinaria, juntamente con el padrón de Socios con derecho a voto, la que podrá ser requerida para su revisión. Además, se solicita confirmar presencia mediante correo electrónico a la siguiente dirección: secretariacolegiogenetica@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.-

Mgr. SILVINA E. HANKE. Presidente.-

PP134919 \$10.000,00 E16584 V16585

ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN 2 DE ABRIL DE SOLDADOS MOVILIZADOS POR MALVINAS PUERTO IGUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación Agrupación 2 de Abril de Soldados Movilizados por Malvinas Puerto Iguazú, con P.J. N° A-4771, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 del mes de Mayo del año 2026, a las 18:00 horas en el lugar "La Plazoleta" ubicada sobre esquina República Argentina y Papa Francisco de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria e Informe de los Revisores y Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Uso Inventariables correspondientes a los Ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.

3) Consideración de la continuidad y regularización o en su caso disolución y liquidación.

4) En caso de decidirse la continuidad, elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de las mismas.-

Se establece un plazo de espera de quince (15) minutos a

partir de la hora fijada para el inicio. Transcurrido dicho plazo, la asamblea dará comienzo con los Socios presentes, cualquiera sea su número. Se deja constancia que se deja a disposición de los Asociados en la sede del club en los horarios de 08:00 a 12:30hs. El padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

FÉLIX OSCAR CUENCA. Presidente.-

PP134922 \$12.000,00 E16584 V16585

CLUB ARGENTINO DANES LA ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social situada en Av. Fundador Julio A. Schwelm y Ruta Nacional N° 12, para el día 30 de Mayo del 2026 a las 15hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Asociados.

2) Elección de dos Asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4) Lectura y consideración la presente Memoria, los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 103° Ejercicio Económico finalizado el 28 de Febrero de 2026.

5) Elección de tres miembros titulares para integrar la Comisión Directiva.

6) Elección de dos Vocales Suplentes para integrar la Comisión Directiva.

7) Elección de Miembro Titular y Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

8) Fijación de cuota Social anual.

9) Consideración designación de Asociados Honorarios.

10) Consideración sugerencias de los Asociados.

JOSÉ R. JOHANSEN. Presidente.

MATÍAS ROJAS. Secretario.-

PP134931 \$9.000,00 E16584 V16585

CLUB SOCIAL ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Club Social Esperanza, Personería Jurídica A-80, CONVOCA a Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2026 a las 9 horas en su sede central, sito en Barrio Km. 1 de la Localidad de Pto. Esperanza, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Inicializado el 17/11/2024 finalizado al 16/11/2025.
- 4) Elección de Socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de todos sus miembros.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de Socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social ubicada en Barrio Km. 1 de la Localidad de Pto. Esperanza, Misiones, y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de Socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.-
BETINA POPITY. Presidente.-

PP134932 \$11.500,00 E16584 V16585

CAJA DE PROFESIONALES DE LA SALUD**(CA.PRO.SA.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

El Directorio de la Caja de Profesionales de la Salud (CA.PRO.SA.) cita a Asamblea General Ordinaria de Afiliados que se realizará en Estado de Israel N° 2.777, 1er. piso de Posadas, Misiones, para el día sábado 30 del mes de Mayo del año 2026, a las 09:00 horas. La Asamblea se CONVOCA simultáneamente en primera y segunda convocatoria, rigiéndose para su realización los horarios y cantidad de asistentes que prescribe el 2° párrafo del Art. 16° de la Ley XIX- N° 38 (ex Ley 3.718) y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta General Ordinaria anterior.
3. Explicaciones de las causas por las cuales se realiza la Asamblea vencido el plazo legal para materializarla.
4. Consideración y aprobación de: a) Memoria del Ejercicio 2.025, elevado por el Directorio.- b) Balance General y Estados Contables del Ejercicio 2.025.- c) Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.- d) Informe Actuarial

del Ejercicio 2.025.- e) Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio 2.025.

5. Elección de cinco (5) miembros que componen la Junta Electoral, uno por cada Colegio Profesional integrante de la Caja, de la forma indicada en el Art. 6° del Decreto N° 1599/2007.

6. Proclamación de autoridades electas.

7. Propuesta de modificación del Beneficio Objetivo Vigente (BOV).-

Óptica MARÍA DEL CARMEN C. RIVAS. Presidente.

PP134907 \$17.250,00 E16585 V16587

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO**DEPORTIVA Y CULTURAL****INSTITUTO BERGALO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

CONVOCA a asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo 2026, 20:30 horas en Avenida Las Palmeras N° 1.363, Posadas, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 2. Lectura del Acta anterior.
 3. Consideración de la documentación correspondiente al Balance General por el ejercicio cerrado el 30/11/2025: Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
 5. Informe de la Dirección sobre la marcha y funcionamiento del Instituto.-
EDUARDO A. BERGALO. Presidente.-
- PP134935 \$6.500,00 E16585 V16586

ASOCIACIÓN MISIONERA DE TIRO CON ARCO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Asociación Misionera de Tiro con Arco, Personería Jurídica A-4777, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 24 de Mayo del 2026 a las 16:30 horas en la Ruta Nacional 14 N° 80 Complejo Polideportivo de Aristóbulo del Valle (Mnes.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de tres asociados para conformar la Junta Escrutadora de Votos.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en Diciembre de 2025.

4) Renovación Parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

La elección se hará por medio de votación de los nominalmente a los asociados propuestos para los cargos a cubrir. Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad de 14 a 19hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en la misma.-

MARCELO IGNACIO SZYDLOSKI. Presidente.

MARCELO J. BAIGORRI GUERRICO. Secretario.

PP134942 \$9.500,00 E16585 V16586

COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA
DE MONTE CARLO LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Mixta de Monte Carlo Ltda., CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2.026 a las 07:30 horas en el salón de usos múltiples de la Cooperativa (Ex Juventud Cooperativista) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por nueve miembros.
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y Auditoría Externa.
4. Destino de los resultados del ejercicio.
5. Destino del ajuste del capital.
6. Elección de tres Miembros Titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Claudia Plocher, Alfredo Bochert y Alejandro Pantaenius por vencimiento de mandatos.
7. Elección de un Miembro Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Heriberto Friedrich por renuncia.
8. Elección de cinco Miembros Suplentes para el Consejo de Administración.
9. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
10. Retribución a Consejeros.
11. Retribución al Síndico.-

Artículo 32° de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

GERMÁN EDUARDO TIETJEN. Presidente.

MARÍA DEL CARMEN SCHOCH. Secretaria.

PP134943 \$13.000,00 E16585 V16586

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES Y
FORESTALES DE MISIONES (FARM)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Federación de Asociaciones Rurales y Forestales de Misiones (FARM), CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 2026, a las 9hs. en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la sede de la Federación ubicada en calle San Lorenzo 1.503 de la Ciudad de Posadas, Misiones; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos representantes para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio correspondiente.
 3. Elección de una Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Exposición institucional del RENATRE sobre líneas de trabajo vigentes y su eventual continuidad.
- No habiendo mas temas que tratar, siendo las 10hs., se da por finalizada la reunión.-
- Ing. Agr. DARÍO OMAR BRUERA. Presidente.
Sr. DANIEL ALBERTO BABI. Secretario.-
- PP134967 \$12.000,00 E16585 V16586

ASOCIACIÓN CIVIL
ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA
“CRISTO REY” DE TAMANDUÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola “Cristo Rey” de Tamandú C-1313, con Personería Jurídica N° A-2647, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Mayo del año 2026 a las 13:00 horas, en la sede social de la entidad sita en el Lote N° 56, Sección “G” de la Localidad de Los Helechos, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31/12/2025.
 - 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al mismo ejercicio.
 - 5) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato, correspondientes a los siguientes cargos: Vicepresidente: Sr. Hoff Aníbal Daniel. Secretaria: Sra. Gómez Lourdes Delia Raquel. Tesorero: Sr. González Humberto Clemente. 1er. Vocal Suplente: Sr. Poliszuk Teodoro Wladimiro. 2do. Vocal Suplente: Sr. Caballero Gustavo Adolfo. 2do. Revisor de Cuentas Titular: Sra. Morari Elisa. 1er. Revisor de Cuentas Suplente: Sr. Machado Daniel Fabio.-
- Se deja constancia que el padrón de socios con derecho a voto y la documentación a tratar se encuentran a disposición de los asociados en la sede social de la entidad. Así mismo, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada, conforme lo establece el Estatuto Social. –
- MIGUEL ALBERTO MACHADO. Presidente.-
CRISTIAN KASALABA. Representante legal.
- PP134976 \$14.500,00 E16585 V16586

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO
ARCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26 (DIRPOS).-
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.-
EXPEDIENTE: EX- 2026- 00992772- ARCA-SGCFDVADPO#SDGOPII.-
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Acondicionamiento Edificio Distrito Eldorado, Dirección Regional Posadas.
COSTO DEL PLIEGO: Sin Cargo.
CONSULTA DE PLIEGOS - PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa, Dirección Regional Posadas, Santa Fe 1.880 (2° Piso), Posadas, 3300, Provincia de Misiones.
PLAZO Y HORARIO: Días hábiles administrativos en el horario de 08:00 a 16:00 horas, hasta el día y la hora de la apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA.
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa, Dirección Regional Posadas, Santa Fe 1.880 (2° piso), Posadas, 3300, Provincia de Misiones.
DÍA Y HORA: 27 de Mayo de 2026, 11:00hs.
DATOS DE CONTACTO. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: dv_administrativadirpos@arca.gov.ar.-
PP134910 A Pagar \$7.000,00 E16585 V16586